

Bruselas, 5 de abril de 2024
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2023/0345(NLE)**

**5235/1/24
REV 1**

**VISA 5
MIGR 6
RELEX 18
COAFR 9
COMIX 9**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes (2.ª parte)/Consejo
Asunto:	Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la derogación de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/2459 sobre la aplicación de tasas de visado más elevadas con respecto a Gambia – Adopción

1. La Comisión presentó el 28 de septiembre de 2023 una propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la derogación de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/2459 sobre la aplicación de tasas de visado más elevadas con respecto a Gambia¹.
2. En la reunión del Grupo «Visados» celebrada el 23 de octubre de 2023, la Comisión expuso la propuesta y se mantuvo el primer cambio de impresiones al respecto. El Grupo «Visados» volvió a debatir la propuesta en su reunión del 16 de noviembre de 2023, y la aprobó en su reunión del 19 de diciembre de 2023.

¹ 13574/23.

3. Sin embargo, ante la reducción de la cooperación de Gambia en materia de readmisión —en lo que respecta a la organización de vuelos y operaciones de retorno—, el proceso de adopción de la propuesta se interrumpió. Una vez que se hubo resuelto este problema, el Grupo «Integración, Migración y Expulsión» decidió, el 12 de marzo de 2024, invitar al Grupo «Visados» a que volviera a dar su visto bueno a la propuesta, cosa que este hizo en su reunión del 26 de marzo de 2024.
4. De conformidad con los artículos 1 y 2 del Protocolo n.º 22 sobre la posición de Dinamarca, anejo al Tratado de la Unión Europea y al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, Dinamarca no participa en la adopción de esta Decisión y no queda vinculada por ella ni sujeta a su aplicación. Dado que esta Decisión desarrolla el acervo de Schengen, Dinamarca decidirá, de conformidad con el artículo 4 de dicho Protocolo, dentro de un plazo de seis meses a partir de que el Consejo haya tomado una medida sobre la Decisión, si la incorpora a su Derecho interno.
5. Esta Decisión constituye un desarrollo de las disposiciones del acervo de Schengen en las que Irlanda no participa de conformidad con la Decisión 2002/192/CE del Consejo; por lo tanto, Irlanda no participa en su adopción y no queda vinculada por ella ni sujeta a su aplicación.
6. En vista de lo anterior, se invita al Comité de Representantes Permanentes a que proponga al Consejo que, entre los puntos «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, adopte la Decisión de Ejecución de referencia, cuyo texto, formalizado por los juristas-lingüistas, figura en el documento 16980/23 + COR 1.

La Decisión de Ejecución se publicará en el Diario Oficial de conformidad con las normas aplicables.